

Saxmiento y Rubrica, D<sup>n</sup> Juan I<sup>o</sup>h Guillelmo, D<sup>n</sup>  
Andres Ferrer Rexidores, Pedro Montiel Diputado  
el Comun, y D<sup>n</sup> Juan Poutous sindico Personero —  
El 5<sup>o</sup> D<sup>n</sup> Joseph Garcia Saxmiento y Rubrica Rexidor  
de Cano Dixo como on uno de los Ayuntamiento, pa  
vados hizo presente haver llegado a su noticia, que  
on el Tribunal del 5<sup>o</sup> Corregidor havia pendiente  
una causa fulminada contra D<sup>n</sup> Alfonso Alonpic  
gente vecindario y preso on la Real Carcel sobre  
algunos exesos, y ver entre ellos uno el haver eser  
cido el estudio de Abogado sin la obtencion de  
aquello Titulo superior para ello, haviendo cau  
sado al publico el perjuicio que se deja conve  
nan, y quetieniendo por otra manera la no presenta  
cion de dicho Titulo a la Ciudad para quele Conve  
niere con que cada uno esere sus empleos,  
asi como lo ejecutan los señores Corregidores,  
Rexidores, Escrivanos, Procuradores y otras in  
dividuos del vecindario, y en practica on otros ve  
cinos y Ciudadanos, deviendo siempre Constar el or  
tablecimiento de cada uno de los vecinos, y en  
cuanto que obra y a otra suerte no se guarda  
aquel regimen y metodo necesario on la Republi  
ca; se le respondió por dos Individuos deerrados  
en dho Ayuntamiento, notan solo onta relevacion  
de tal presentacion a la Ciudad, si no ser ley par  
ticular para conulo la Intelligenza de la Justicia  
ponia qual quiera persona abui en estudio  
y defender atodo litigante, y como el que ex  
pone no es facultativo on la Jurisprudencia  
de dio a su proposicion hasta mas vien Informame

          
          
        



presentacione  
Titulo de Abog<sup>o</sup>